



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

66 Años
NIT. 800,144,829-9

ORDENADOR DEL GASTO: RECTOR

NÚMERO DE COTIZACIONES, CUANTÍA y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Artículos 32 al 34 Res. 1208 de 2005

<p>ARTÍCULO 32º.- COTIZACIONES DE ACUERDO CON LA CUANTÍA Y LA MODALIDAD A CONTRATAR. La Universidad de acuerdo con las cuantías exigirá cotizaciones de bienes y servicios así:</p> <p>1. Una (1) cotización o la factura correspondiente, cuando la cuantía sea hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).</p> <p>2. (Modificado mediante Resolución 308 de 2009) Tres (3) cotizaciones de bienes o servicios, previa invitación directa, cuando la cuantía sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), e inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y publicación en cartelera de la Universidad.</p> <p>3. Invitación publicada en la página web de la Universidad, anexando los términos de referencia, cuando la cuantía sea superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Si vencido el plazo para el cierre de la invitación, sólo se presentare un proponente éste podrá ser seleccionado, siempre que se emita concepto favorable por parte del Comité de Adquisiciones.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: Cuando se trate de adquisiciones cuyas cuantías estén dentro del numeral 1º de este artículo, la Universidad, previa expedición del CDP podrá adquirir los bienes directamente en almacenes de cadena.</p> <p>PARÁGRAFO 2º: Autorizar al Jefe la División Financiera para tramitar la expedición de una tarjeta de crédito con una entidad bancaria para uso exclusivo de lo preceptuado en el parágrafo anterior. En todo caso la erogación correspondiente a este gasto deberá pactarse a una cuota como máximo. Este medio de pago permanecerá bajo custodia y responsabilidad del Tesorero de la Universidad.</p> <p>PARÁGRAFO 3º: Cuando se trate de invitaciones superiores a ciento cincuenta (150) SMLMV, las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado plenamente identificado el proponente, en la fecha y hora preestablecida por la Universidad y depositadas en la urna que para tal efecto disponga la Institución, y de la apertura se dejará acta escrita. PARÁGRAFO 4º: Para la aplicación de los numerales 2º y 3º del presente artículo, sólo se requerirá una cotización en el caso de un proveedor de bien o servicio que acredite certificación de exclusividad, igualmente cuando sea una propuesta "intuitue personae" o por recomendación del Comité de Adquisiciones para los requerimientos que ameriten una contratación inmediata</p>	<p>ARTÍCULO 33º.- TÉRMINOS DE REFERENCIA BÁSICOS. Los términos de referencia básicos para la contratación en la Universidad, cuyas cuantías sean superiores a cincuenta (50) e iguales a ciento cincuenta (150) SMLMV deberán ser elaborados por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos en coordinación con la dependencia que los solicite o servidor público experto y la Oficina Jurídica, quienes deberán suscribirlos y tener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Descripción detallada o características técnicas del bien o servicio a contratar.2) Certificado de disponibilidad presupuestal.3) Presupuesto oficial estimado para la contratación.4) Forma de pago.5) Plazo de ejecución.6) Solicitud de certificado de cámara de comercio, en el que conste que la persona jurídica tiene mas de un año de constituida, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta.7) Solicitud de certificado de experiencia específica o relacionada si se requiere.8) Término de validez de la oferta.9) Constitución de garantías, cuando se requieran.10) Obligatoriedad del proponente de estar inscrito en el sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal SICE. <i>Derogado mediante Decreto 019 de 2012 (Artículo 222)</i>11) Término para presentar la propuesta.	<p>ARTÍCULO 34º.- TÉRMINOS DE REFERENCIA. Cuando se trate de la elaboración de términos de referencia para procesos de contratación superiores a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), estos deberán ser aprobados por el Comité de Adquisiciones; además de contener los enunciados en el artículo anterior deberá consignarse:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cronograma del proceso.2. Hora y día para cierre de la invitación.3. Contener los criterios de evaluación jurídico, técnico y económico elaborados por el área correspondiente.
--	--	--

AÑO 2012

NÚMERO DE COTIZACIONES	CUANTÍA	CUANTÍA		FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA (Invitación) Y CRITERIOS DE SELECCIÓN
		Desde	Hasta	
1 Ó FACTURA	HASTA 50 SMLMV	\$1	\$ 28.335.000	*Carta de invitación a cotizar. Se recomienda para selección, la oferta económica más favorable para la Universidad cumpliendo con los aspectos técnicos requeridos.
3 COTIZACIONES Previa invitación directa, publicación en la cartelera institucional. En caso que se presente un (1) solo oferente o si emitido concepto jurídico sólo un oferente quedare habilitado, es necesario convocar a Comité de Adquisiciones para que analice el proceso y las condiciones de oferta y recomiende la decisión de contratar siempre y cuando se reúnan los requerimientos de la Universidad o si hay lugar a iniciar un nuevo proceso. (Resolución 308 de 2009)	Superior a 50 SMLMV e inferior a 150 SMLMV	\$ 28.335.001	\$ 85.004.999	*La Invitación a Cotizar contiene condiciones de verificación de cumplimiento del componente jurídico. Contempla Criterios de Evaluación técnica y Evaluación económica estableciendo la selección de la oferta más favorable para la Universidad cumpliendo con los aspectos técnicos requeridos.
INVITACIÓN PUBLICADA EN PÁGINA WEB. En caso de 1 solo proponente este podrá ser seleccionado siempre y cuando el Comité de Adquisiciones emita concepto favorable. Propuestas en sobre cerrado plenamente identificado el proponente y de la apertura se dejará acta escrita	SUPERIOR A 150 SMLMV	\$ 85.005.001	en adelante	*La Invitación a Cotizar contiene condiciones de verificación de cumplimiento del componente jurídico y del componente financiero; contempla también Criterios de Evaluación técnica y Evaluación económica.